



Resolución Directoral N° 2263-2019

SICUANI: 14 JUN. 2019

VISTO: El Memorando N° 244-2019/MED/GR-C/DRE-C/UGEL.C/D, Informe de Auditoría N° 002-2017-2-0719, Informe N° 030 - 2019-GRC/UGEL-C/AGA, Oficio N° 442-2019-DRE-C/OAI, Informe N° 140 - 2019/UGEL-C/AAJ, Resolución Directoral N° 0545-2019, de fecha 20 de febrero del 2019, 114-2019/GR-C/DRE-C/UGEL-C/AGA y la propuesta de actualización del Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría - Anexo 01, y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0545-2019, de fecha 20 de febrero del 2019, se ha aprobado el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría Auditoría N° 002-2017-2-0719, el mismo requiere de su actualización por el transcurso de tiempo, cambios en el personal administrativo de la institución y la consideración de la documentación del visto;

Que, con Informe de Auditoría N° 002-2017-2-0719, se ha comunicado a la Entidad los resultados de la Auditoría de Cumplimiento - Unidad de Gestión Educativa Local Canchis - Cusco, respecto al "PROCESO DE VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS" – periodo 1 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2016; habiéndose emitido recomendaciones para su implementación conforme a Ley;

Que, las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° 002-2017-2-0719, a la fecha no han sido implementadas en su integridad; siendo así resulta necesario disponer su actualización a fin de proseguir con el proceso de implementación a la metodología dispuesta en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, que regula la "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, y su modificatoria contenida en la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, de fecha 27 de junio de 2017;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD que regula la "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", en su numeral 6.3.3 establece que el Titular de la entidad debe suscribir y aprobar el plan de acción, y disponer al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones su remisión al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva;

Que, el Plan de Acción, es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y muestra el compromiso que el Titular de la entidad asume para la implementación de las recomendaciones. El plan de acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin; si bien es cierto la normativa de la materia no ha definido el documento por el cual se debe aprobar el Plan de Acción, sin embargo para dar mayor formalidad al caso resulta necesario que la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, como titular de la entidad proceda con la aprobación del Plan de Acción y la designación del servidor encargado del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones; Por lo que,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Plan de Acción para la implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría N° 002-2017-2-0719 - Auditoría de Cumplimiento - Unidad de Gestión Educativa Local Canchis - Cusco, respecto al "PROCESO DE VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS" – periodo 1 de enero del año 2014 al 31 de diciembre del año 2016, la misma forma parte integrante de la presente como "Anexo N° 01" a folios 03.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Lic. GLADIS CHUMBISLLA CALDERÓN, Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría N° 002-2017-2-0719, debiendo de realizar sus funciones conforme se tiene de la directiva de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Área de Informática realizar la publicación de la presente Resolución y el Plan de Acción en el Portal Institucional de la Entidad y en la página de Transparencia Estándar de la Entidad, conforme manda la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a los servidores responsables de la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría N° 002-2017-2-0719, para su conocimiento y fines correspondientes; Así como disponer al Área de Gestión Administrativa, ponga de conocimiento la presente al OCI UGEL Canchis y OCI DRE Cusco, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MGT. HENRY ADRIÁN CCALLE MAXI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

HACMDIR.UGEL.C
AGA.
AGI.
REM.
TESO.
AAJ.
STPAD.
Informática.
OCI-UGEL C.
OCI-DREC.
Arch.



“Anexo N° 01”



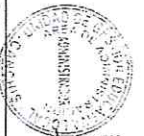
PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal Transparencia de la entidad Estándar de la Entidad"					
Entidad:	Unidad de Gestión Educativa Local Canchis.				
Número del Informe de Auditoría:	INFORME DE AUDITORIA N° 002-2017-2-0719.				
Tipo de Auditoría:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – UGEL CANCHIS.				
Órgano auditor:	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – GOBIERNO REGIONAL CUSCO.				
Titular de la entidad	Director Mgt. HENRY ADRIÁN CCALLE MAXI.				
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD					
N° de la Recomendación	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Plazo para implementar la recomendación	Unidad Orgánica responsable de implementar la recomendación.	Nombre y apellido del funcionario responsable de la Unidad Orgánica.
3	Disponer a las áreas correspondientes, previamente a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, relacionado con el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento; se observe previamente el cumplimiento de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, las Leyes de presupuesto del Sector Público y las disposiciones que mita la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad; así mismo los gastos de deberán afectar a la correspondiente cadena de gasto, conforme las disposiciones emitidas por el órgano rector. (Conclusión N° 01)	Emitir y consolidar directrices a las diferentes áreas.	30/06/2019	Área de Gestión Administrativa.	Lic. Gladis Chumbislla Calderón



5	<p>Conforme lo establecido en la observación N° 1 se identificó durante los periodos 2014, 2015 y 2016, el otorgamiento de asignaciones en especie (vales de alimentos) al personal nombrado y contratado de la entidad, contraviniendo las leyes anuales de presupuesto que prohíbe cualquier medida que suponga incrementos remunerativos, así como las normas que regulan la ejecución del gasto público; sin embargo, por el alcance del periodo de auditoría y limitaciones en cuanto a la entrega de información, no se efectuó la evaluación de periodos anteriores y posteriores al proceso de auditoría, por la cual existiendo certeza que los hechos observaron se replicaron durante los periodos no comprendidos dentro del proceso de auditoría, es que se solicita, conformar una comisión investigadora con la finalidad de identificar y documentar los hechos, partícipes, perjuicio económico ocasionado y la identificación de responsabilidades que correspondan y su posterior comunicación a las instancias administrativas y órganos jurisdiccionales que correspondan, en salvaguarda de los intereses económicos de la entidad. (Conclusión N° 1)</p>	<p>Acciones de investigación y documentación e informe.</p>	<p>31/08/2019</p>	<p>Área de Gestión Administrativa. ÁGI -Especialista en Finanzas</p>	<p>Lic. Gladis Chumbislla Calderón Nicanor Huarca Barrientos.</p>
6	<p>Disponer ante las oficinas que correspondan (Remuneraciones y Tesorería), un informe de actualización de pagos de determinación y devolución, respecto de los 17 servidores públicos observados que se les habría efectuado el pago de remuneraciones cuando estuvieron gozando de las correspondientes licencias sin goce de remuneraciones; así mismo, con posterioridad a lo expuesto, se implemente la acciones conducentes (administrativas y legales), con la finalidad de efectuar el</p>	<p>Informe de actualización de pagos de determinación y devolución.</p>	<p>30/06/2019</p>	<p>ÁGA (Tesorería y Remuneraciones.)</p>	<p>Jorge Luis Chávez Salas. Miriam Banesa Huilica Vera.</p>





recupero de los montos indebidamente pagados. (Conclusión N° 2)	Acciones pre judiciales de recupero de los montos indebidamente pagados.	31/12/2019	Área de Asesoría Jurídica	Jaime Quinto Mendivil
RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA				
7 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de funcionarios y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, comprendidos en las observaciones N° 2 y 3; teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión N° 2 y 3)	PAD	30/06/2019	Secretario Técnico PAD	Luis Vladimír Sotomayor Vilchez
El presente plan de acción es aprobado y suscrito por Sr. Mgt. HENRY ADRIÁN CCALLE MAXI – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS, el 18 de enero del 2019; comprometiéndose a remitir al OCI o a la Contraloría, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de auditoría.	  <p>Mgt. HENRY ADRIÁN CCALLE MAXI Director</p>			 <p>Lic. GLADIS CHUMBISILLA CALDERÓN Área Administrativa</p>
(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el plan de acción lo cual implica su aprobación.				
(2) Funcionario designado por el Titular de entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del Informe de auditoría. Suscribe Obligatorariamente el plan de acción.				

